

- 4 LA TITULACIÓN INDICADA EN LA SOLICITUD NO CORRESPONDE CON LA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- 5 NO APORTAR DECLARACIÓN JURADA
- 6 SOLICITUD FUERA DE PLAZO
- 7 NO APORTAR DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS A EXAMEN
- 8 LA TASA ABONADA NO CORRESPONDE CON LA CONVOCATORIA O NO ESPECIFICA CONVOCATORIA (NOMBRE / APELLIDO / PLAZA A LA QUE CONCURRE)
- 9 EXENCIÓN DE PAGO DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO CUMPLE CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE UN MES
- 10 EXENCIÓN DE PAGO DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA NO HABER RECHAZADO OFERTA DE EMPLEO ADECUADA.
- 11 EXENCIÓN DE PAGO DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PERO NO APORTA CARECER DE RENTAS SUPERIORES, COMPUTO MES SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.
- 12 NO APORTAR CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD
- 13 NO APORTAR EL CERTIFICADO O DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- 14 NO APORTAR CERTIFICACIÓN EN EL QUE CONSTE EL TIPO DE DISCAPACIDAD.
- 15 NO APORTAR CERTIFICADO DEL EQUIPO MULTIPROFESIONAL DONDE SE ESPECIFICA QUE ESTA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LAS TAREAS FUNDAMENTALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.
- 16 NO APORTAR AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS Y/ O FIGURAR INCOMPLETA

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de julio de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.

156.269

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

2.918

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024

Por la Secretaría General del Pleno y sus comisiones, de conformidad con el artículo 122.5 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber que la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria, de fecha 21 de julio de 2025, dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«Informe de la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024

ANTECEDENTES DE HECHO:

Se somete a informe de esta Comisión de Pleno, en su función de Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024, formada por el Órgano de Gestión Económico-Financiera. Se incluye en el expediente el informe emitido por ese órgano el 14 de julio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, en adelante TRLRHL.

- Artículos 114 a 116 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, LRBRL.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.

- Artículos 253 a 284 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Por lo expuesto, una vez examinada la documentación remitida, esta Comisión de Pleno, en su función de Comisión Especial de Cuentas acuerda:

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024 integrada por los estados y cuentas anuales de las siguientes entidades:

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Organismo Autónomo Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.

Organismo Autónomo Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte.

Organismo Autónomo Agencia Local Gestora de la Energía.

Sociedad Municipal Guaguas Municipales, S.A.

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Sociedad Municipal Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.

Consortio Museo Néstor.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público por plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta entidad, durante los cuales los

interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

TERCERO. Una vez transcurrido dicho plazo, si se hubieran presentado reclamaciones, reparos u observaciones, las mismas serán examinadas por esta Comisión que, una vez efectuadas cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

CUARTO. Acompañada de los informes de esta Comisión y de las reclamaciones y reparos formulados, en su caso, la Cuenta General se someterá al Pleno para su aprobación o rechazo, posibilitando su rendición al Tribunal de Cuentas».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de julio de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.

156.150

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

ANUNCIO

2.919

En cumplimiento en cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 22 de julio de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales Y OCHO MÁS quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En la Villa de Firgas, a veintidós de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Vicente Alexis Henríquez Hernández.

156.513

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

EXTRACTO ANUNCIO

2.920

Por Resolución 2025-2276 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de julio de 2025, se ha acordado la rectificación de error material advertido en el anexo de personal laboral de la tercera modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar para el ejercicio 2025, aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 82, de fecha 9 de julio de 2025.

En concreto, se rectifica la clasificación del puesto de trabajo “Coordinador/a Técnico/a de Educación”, que erróneamente figuraba como perteneciente al Grupo A2, Nivel 20, cuando conforme a la documentación obrante en el expediente 106/2025 debe constar como Grupo A1, Nivel 23, según lo previsto en la memoria justificativa de fecha 13 de enero de 2025.